



Resolución Ministerial No. 0375-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010,

Visto el expediente N° 073125-2009 presentado por la Universidad Nacional de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 14 de Julio del 2009 Peruvian American Medical Society, Inc. de los Estados Unidos de América manifiesta su voluntad de donar a la Universidad Nacional de Trujillo material médico usado para mejorar la enseñanza médica;

Que, obran en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, copia del Documento de Embarque N° LAX25754 y copia de la Declaración Única de Aduanas N° 118-2009-10-264709-01-4-00 que acreditan que los bienes donados han sido enviados al Puerto del Callao;

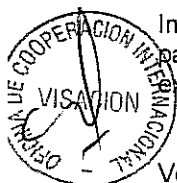
Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por Peruvian American Medical Society, Inc. de los Estados Unidos de América consistente en material médico de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por un valor CIF US\$ 19,236.076 (Diecinueve mil doscientos treinta y seis y 76/100 Dólares Americanos) a favor de la Universidad Nacional de Trujillo cuyo fin es mejorar la enseñanza médica.

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que la Universidad Nacional de Trujillo informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha en que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.

Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Nacional de Trujillo, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Ing. José Antonio Chang Escolledo
Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 0375-2010-ED

ANEXO

RELACION DE BIENES DONADOS POR PERUVIAN AMERICAN MEDICAL SOCIETY, INC. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nº	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	PARTIDA ARANCELARIA	Valor USD
1	Mesa de examen ginecológico de acero con accesorios-United Metal	3	9402.90.90.00	5,092.217
2	Tanque pequeño de oxígeno	1	9019.20.00.00	284.776
3	Tanque de oxígeno portátil, con manómetro y portador de ruedas	1	9019.20.00.00	113.910
4	Gabinete metálico	2	9403.20.00.00	181.055
5	Mesa de examen de pacientes de madera, acolchonada	2	9402.90.90.00	226.322
6	Balanza/tallímetro de metal-Detecto	1	9018.90.90.00	398.686
7	Lampara de pared para mesas de examen 220 volts	3	8539.22.90.00	204.589
8	Frascos de vidrio/tapa de acero/para algodón	3	7017.10.00.00	51.079
9	Ambu bag neonatal	1	9019.20.00.00	39.868
10	Centrífuga 110V/60Hz.-Smith Kline, V-600, Serie 8425	1	8421.19.10.00	395.186
11	Equipo de ultrasonido con dos transducers (vaginal y abdominal) más monitores, Hitachi, EUB-420, 220V.	1	9018.12.00.00	2,278.208
12	Espejo 150cm x 50cm	2	9402.90.90.00	56.581
13	Banquito de sentarse, portátil, acero, para mesas ginecológicas	2	9402.90.90.00	181.055
14	Silla de metal para pacientes	6	9403.20.00.00	339.480
15	Silla de escritorio metal y cuero	6	9403.20.00.00	543.169
16	Escalones de acero	2	9403.20.00.00	56.581
17	Archivero metálico, un cuerpo, tres cajones	2	9403.20.00.00	181.055
18	Camilla de acero-Midmark, con poste para infusión, rodante	1	9402.90.90.00	1,697.406
19	Camilla de acero, Stryker, con colchoneta rodante	1	9402.90.90.00	1,697.406
20	Sillas de infusión de quimioterapia o diálisis	3	9402.90.90.00	1,697.406
21	Monitor Multiparámetro Barco, MGD 521MK II, 100V, Serie 52207047	1	9018.90.10.00	1,708.656
22	Monitor Neonatal Corometrics, 515, 100V, Serie 0515@AL-05610-64	1	9018.90.10.00	1,366.925
23	Visor de rayos X de doble cuerpo - 110V	1	9010.50.00.00	170.866
24	Enfriador para portar muestras tipo cooler o thermos-Coleman	2	7017.90.00.00	57.456
25	Soporte de brazo para mesa de operaciones-Midmark	1	94.02.90.10.00	28.290
26	Credenza de madera	1	9403.60.00.00	56.581
27	Cafetera eléctrica-Proctor Silex, 220 Volts	1	8516.79.00.00	28.415
28	Pictografía enmarcadas, decorativa	2	4911.91.00.00	56.956
29	Juego de cubos metálicos ensamblables para archivos-libros	1	9403.20.00.00	45.266
				19,236.076

